



C I R C U L A R CSJBOYC21-104

Fecha: 29 de abril de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales del Circuito, Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: “Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural no comerciante, No 110014-003-049-2021-00055-00 de CÉSAR AUGUSTO CHAVES YAÑEZ, CC. 79.925.284.”

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. EXTCSJBOY21-1829.	Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.	Auto proferido en el proceso N°110014-003-049-2021-00055-00 del primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual dado apertura al proceso de liquidación patrimonial de de CÉSAR AUGUSTO CHAVES YAÑEZ, CC. 79.925.284.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM